



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Neiva, agosto tres (03) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	2020-00207
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	ADRIANA RUBIANO LOZANO
DEMANDADO:	EDWARD SANTIAGO GAONA CERQUERA

Con fundamento en el numeral 2º del artículo 386 del código general del proceso, se corre traslado a las partes por tres (3) días del INFORME PERICIAL –ESTUDIO GENETICA DE FILIACION, allegado por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, para los fines que estimen pertinentes.

Por secretaría envíese el informe de la experticia científica a las partes por el medio más expedito¹. En firme vuelva al despacho para resolver de fondo.

Notifíquese y Cúmplase,

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

Sev

¹ robecerra@defensoria.edu.co
rbmabogado@yahoo.es
jobfelipevela@gmail.com
estsolucionesjuridicas1@gmail.com
adrirubi_rubiano@outlook.es
santiagogaona162@gmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82f96b1f7fcf33d3c8bbdf0eafce303b22858b260b1f2ac608201a9c93fa78c0**

Documento generado en 03/08/2022 09:57:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>